

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 034 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N°031-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de enero de 2025, Informe N°2009-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N°054-2024-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de diciembre de 2024, Resolución de Gerencia General N°351-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de setiembre de 2024, Contrato N°020-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Con fecha 24 de octubre de 2023, la EPS EMAPICA S.A. y el CONSORCIO MATEO, suscribieron el Contrato N°020-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra "CREACIÓN DE CASETA Y PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EN LA CA. NATIVIDAD PACO, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 25677312, derivado de la Adjudicación Simplificada N°014-2023-EPS EMAPICA S.A. - Primera Convocatoria, por el monto contractual de S/1'743,839.95 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y nueve con 95/100 soles), con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°351-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de setiembre de 2024, se resolvió, en aprobar el Expediente Técnico de "Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°01" para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE CASETA Y PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EN LA CA. NATIVIDAD PACO, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 2567312;

Que, mediante Informe N°054-2024-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra indica a la Gerencia de Ingeniería, proyectos y Obras que durante el proceso de elaboración de la solicitud de viabilidad presupuestal se incurrió en un error, debido a que se consignó el monto de S/16,666.06 soles, cuando el monto correcto que corresponde exclusivamente al Adicional de Obra N°02 asciende a S/25,904.49 soles;

Que, Informe N°2009-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto informa a la Gerencia de Ingeniería, proyectos y Obras que el proyecto "CREACIÓN DE CASETA Y PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EN LA CA. NATIVIDAD PACO, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 2567312, cuenta con disponibilidad presupuestal a nivel de certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N°031-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia de Ingeniería, proyectos y Obras conforme a su análisis concluye y recomienda en aprobar la aclaración vía acto resolutorio del monto del Adicional de Obra N°02 por un monto de S/25,904.49 (veinticinco mil novecientos cuatro con 49/100 soles), y que posteriormente se debe realizar la comunicación a las diferentes



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 034 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

áreas de la EPS EMAPICA S.A. así como el supervisor y el contratista ejecutor de la obra, tal como se puede visualizar en el siguiente recuadro:

INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01			
ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA (%)
A	Monto de Contrato (c/IGV)	S/ 1,743,839.95	100.00%
B	Presupuesto Adicional de Obra N°02	S/ 25,904.49	1.4855%
C	Presupuesto de Deductivo Vinculante N°01	S/ 9,238.43	0.5298%

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General en virtud de ello, resulta necesario mediante acto resolutorio aclarar la Resolución de Gerencia General N°351-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de setiembre de 2024, conforme a lo precisado en el Informe N°031-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de enero de 2025 de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR la Resolución de Gerencia General N°351-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de setiembre de 2024, en referencia al monto que aprueba el Adicional de Obra N°02 con Deductivo Vinculante N°01, conforme al siguiente cuadro desagregado:

INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01			
ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA (%)
A	Monto de Contrato (c/IGV)	S/ 1,743,839.95	100.00%
B	Presupuesto Adicional de Obra N°02	S/ 25,904.49	1.4855%
C	Presupuesto de Deductivo Vinculante N°01	S/ 9,238.43	0.5298%

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras a través del Informe N°031-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución de Gerencia General N°351-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.